



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, primero (01) de junio del 2023.

| | |
|--------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | V. UNION MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE: | MARLEYBIS SANCHEZ ROJAS |
| DEMANDADO: | DIANA MARCELA LUNA JAIMES Y OTROS |
| INCIDENTANTE: | COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN MARTÍN "COOTRASMAR" |
| APODERADO: | HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2020-00017-00 |
| ASUNTO | AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA ART 129 |

Habiéndose vencido, el término de traslado del incidente, propuesto por el apoderado judicial de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN MARTÍN "COOTRASMAR", éste Juzgado procede a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso, fijando como fecha el treinta y uno (31) de agosto del 2023, a las tres de la tarde (03:00 P.M), diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Se decretan las siguientes pruebas:

- **PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES

1. RUNT por placa TAU450 con limitación de propiedad de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN MARTÍN "COOTRASMAR" NIT 824001422-9

2. RUNT por placa TAU454 sin limitación, propietario OMAR LUNA ARIAS cedula 18945087

3. RUNT por placa TAU522 con limitación, propietario OMAR LUNA ARIAS cedula 18945087

4. CAMARA DE COMERCIO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN MARTÍN "COOTRASMAR" NIT 824001422-9

- **PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTADA:**

No se decretan, toda vez que no se pronunció al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ